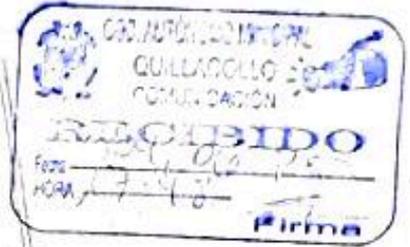




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, mayo 20 de 2025
C.M.O Cite N° 554/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: **REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 817/2025**

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 817/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Incorporación de Presupuesto para los Proyectos del D-4"** (H.R. 877/2025, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./LAM N° 817/2025

1.3.2019

A JUNIO 03 DE 2025

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

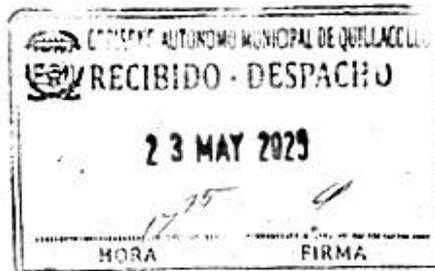
A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 817/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGUN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 817/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 817/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL D-4"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP N° 466/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, recibida en secretaría del Concejo con hoja de ruta N° 877/25 en fecha 07 de mayo de 2025, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 34/2025, realizado por la Abog Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica G.A.M.Q., vía Abg Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q. dirigido al Abg Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 29 de abril de 2025, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde recomienda lo siguiente:

"Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del G.A.M.Q., estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública mas al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del **DECRETO SUPREMO N° 3607** de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el **artículo 255** de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados. Esta modificación es necesaria debido a la insuficiencia de recursos propios para cumplir con la obligación en el plazo establecido por la normativa legal vigente. Asimismo, se confirma que el cambio no afectará los objetivos ni las metas previamente definidos, según la documentación respaldatoria presentada. Y se RECOMIENDA, proceder con las modificaciones presupuestarias." ()

- Mediante Informe Financiero según CITE INFJC-CDU-028/2025, realizado por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz, Jefe de Contabilidad, vía el Lic. Efraín Alcoer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 25 de abril de 2025, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA", en su parte conclusiva y recomendación indica:

"concluye que la modificación presupuestaria por un monto total de Bs. 2.339.350,93 (dos millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta 93/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATEN DA D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4', 'CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4', 'CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4', 'ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4' Y 'MATENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO'. Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de Bs. 2.339.350,93 (dos millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta 93/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATEN DA D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4', 'CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4', 'CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4', 'ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4' Y 'MATENIMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO', con el objetivo de mejorar la infraestructura vial del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo, resolviendo los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, alcantarillado sanitario y agua potable, agua para microriego, cancha de Futbol de salón, iluminación de calles, mantenimiento de sistema de microriego, contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad."

"Además, se destaca que la modificación solicitada no alterará el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para estos proyectos estaban debidamente contemplados en la categoría programática 97-0-006 'Previsión P/Proyectos y/o Actividades de Inversión D-4' del Plan Operativo Anual (POA) 2025. Esto asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos, sin comprometer la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, garantizando la correcta ejecución de los proyectos en línea con los principios de eficiencia y responsabilidad." (..)

- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 069/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación De Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Condori, Director De Programación De Operaciones Y Seguimiento, via Lic. José Luis Ramos López Jefe De Seguimiento Al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Charón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 21 de abril de 2025, con referencia "INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde concluye indicando lo siguiente:

"Se concluye que, los proyectos "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4", "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4", "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", "CONST. POZO DE AGUA PARA MICROIRIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4", "CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4", "ADQUISICION DE LUMINARIAS Y EJECUCION DE LA JUNTA VECINAL URB Y PBD-4" Y el incremento de la categoría programática "120 0 001 MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICROIRIEGO", contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo."

"Por lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intra institucional por monto total de Bs. 2.339.350,93 (Dos Millones Trecientos Treinta y nueve Mil Trecientos Cincuenta 93/100 Bolivianos).

"Asimismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo." (.)

- Mediante nota con CITE: SMP-DT/R PTDI-PEI/040/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PTDI-PEI G.A.M.Q., via Arq. Mirko M. Jael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, via Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 09 de abril de 2025, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTOS DEL DISTRITO 4", que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2021, para el proyecto, CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTB ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4, se encontraría enmarcado e la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 1.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Lineamientos Estratégicos del Territorio, PILAR, EE, META, RESULTADO, ACCION, SECTOR. The table content is mostly illegible due to low resolution.

Por otro lado, los proyectos CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4 Y CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4 se encontrarían enmarcados en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 7.10.1 del sector Hábitat y Vivienda según se muestra en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Lineamientos Estratégicos, PILAR, EE, META, RESULTADO, ACCION, SECTOR. The table content is mostly illegible due to low resolution.

Así mismo el proyecto CONST. POZO DE AGUA PARA MICROIRIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4 se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 32.91 del sector agropecuario según se muestra en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: Lineamientos Estratégicos, PILAR, EE, META, RESULTADO, ACCION, SECTOR. The table content is mostly illegible due to low resolution.

Por último, el proyecto CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el resultado 6.5.11 del sector Salud, Educación y Deportes, según se muestra en el siguiente cuadro:



Fundado el 23 de Marzo de 1859



- Mediante Confirmación con CITE SMPDI/SISIN WEB N° 044/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito, Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 09 de abril de 2025, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica los siguientes:
 "Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo"

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
110	NUEVO	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4	508 373.00
170	NUEVO	CONST. PAVIMENTO INGLIDO CALLES OTB PALCARPATA SUD D-4	306 012.48
170	NUEVO	CONST. PAVIMENTO INGLIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4	832 739.37
120	NUEVO	CONST. POZO DE AGUA PARA MICROIRIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4	258 185.09
220	13020147900000	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	459 204.99

"De acuerdo al procedimiento establecido por el V.I.P.F.E. el proyecto debe ser aprobado primeramente por el Concejo y con el informe técnico, legal y la ley de aprobación son documentos con los cuales debe ser inscrito en el SISIN WEB, debido a que esos datos se llenan en el dictamen de Inicio de etapa" ()

- Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 86/2025, realizado por la Ing. Ximena Morales Guarachi, Resp. Sarh y Sup. Redes de A/P y A/S-E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Ing. José Paredes Nina, Director-E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Dias García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 17 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO: CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4 (POR ADMINISTRACION DIRECTA)", en la que señala lo siguiente:
 "La red de alcantarillado sanitario de la OTBs ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA ha superado su vida útil de 20 años, presentando un avanzado estado de deterioro debido al uso de tuberías de cemento, las cuales han sufrido fisuras, sedimentación y reducción de su capacidad hidráulica. Estas condiciones incrementan el riesgo de colapsos, filtraciones y rebalses, afectando la calidad de vida de los habitantes y generando un impacto ambiental negativo en la zona.
 "Además, la falta de cobertura total en el Distrito 4 dificulta el acceso a un sistema de saneamiento eficiente, lo que pone en riesgo la salud pública y el desarrollo urbano. La renovación de la red permitirá optimizar la evacuación de aguas residuales, reducir la contaminación y mejorar la infraestructura sanitaria de la zona, asegurando su funcionalidad a largo plazo."
 "Por lo tanto, se considera la viabilidad del proyecto en base a la necesidad y solicitud de los Beneficiarios y Autoridades civiles del Municipio de Quillacollo."
 "EL PRESUPUESTO TOTAL estimado para la COMPRA DE MATERIALES es de Bs. 508.373,00 (Quinientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Con 00/100 Bolivianos) ()

- Mediante Informe Técnico con CITE: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 085/2025, realizado por la Ing. Ximena Morales Guarachi, Resp. Sarh y Sup. Redes de A/P y A/S-E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Ing. José Paredes Nina, Director-E.M.A.P.A.Q., vía Ing. Diego Dias García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 17 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO: CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4 (ADMINISTRACION DIRECTA)", en su parte de conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente ():
 "De todo lo expuesto y con el fin de garantizar el Derecho Humano de acceso universal a los servicios básicos a todos los habitantes del Municipio de Quillacollo, se recomienda dar curso a la COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO: 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y JV UNION MATENDA D-4', (ADMINISTRACION DIRECTA), por tanto, al momento de la implementación/renovación por parte de la EPSA-EMAPAQ y OOPP GAMQ, se deberá contar con materiales de calidad siguiendo las especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, la población contará con una infraestructura que cumpla con todas sus necesidades dando un buen uso de sus servicios básicos. Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad es

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

que correspondan. ()

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ INFORME/U.G.T.P. 153/2025 realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Proyectista I, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 26 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES OTB PAUCARPATA SUD D 4", en su parte de justificación, conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente: ()

"El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a través del Distrito 4 OTB paucarpata sud busca contribuir y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad con la implementación de los proyectos que contemplen la construcción de equipamientos sociales en las zonas destinadas."

"La OTB paucarpata sud del Distrito 4 ha priorizado la construcción de pavimento rígido, debido a que en la zona no existen infraestructuras con estas características y atienden a la población en general."

"Con este proyecto se pretende resolver la problemática de la red vial que es fundamental para su desarrollo y crecimiento porque es el único medio que garantiza un acceso vehicular y peatonal en condiciones óptimas, propiciando el disfrute del espacio público por parte de los habitantes del sector y de esa forma mejorar las condiciones de habitabilidad de los residentes del sector, con la construcción de un pavimento rígido en la Calles se obtendrá una vía con mayor eficiencia, comodidad, seguridad y transitabilidad. El proyecto, podrá permitir a los pobladores tener acceso a las principales vías de comunicación y transformando a la zona en centros de consumo de los artículos agrícolas e industriales. El presente proyecto se constituye en una construcción nueva."

"Dar curso al proyecto proyectado por administración delegada para su posterior ejecución, ya que al ejecutar el mismo mejorará la calidad de vida, Los beneficios socioeconómicos serán mayores, la confiabilidad y reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales." ()

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE-INF.DPOS 152/25 realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Proyectista I, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, de fecha 26 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO", en la que señala lo siguiente:

"Las presentes solicitudes de modificación presupuestaria son para los siguientes proyectos:

I. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4

Que contempla la adjudicación de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA conforme a

N°	NOMBRE PASAJE, CALLE, AVENIDA
1	CALLE INNOMINADA, OTB PAUCARPATA SUD D-4

"El costo de inversión para el proyecto asciende a Bs. 306.012,48 Son: Trecientos Seis Mil Doce con 48/100 bolivianos."

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ INFORME/U.G.T.P. 35/2025 realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Proyectista I, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde del G.A.M.Q., de fecha 28 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", en su parte de justificación, recomendación y conclusión indica lo siguiente: ()

"La iniciativa de ejecución del proyecto se enmarca en los principios y derechos establecidos dentro de la Constitución Política del Estado siguiendo los lineamientos de la Agenda Patriótica 2025 de la Ley N°300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para el Vivir Bien y de los Pilares Sectoriales y Territoriales. La ubicación del proyecto se encuentra en el Municipio de Quillacollo- Distrito 4, OTBS CHULLA JAYATA, CHULLA QUILLACOLLO. Estando dentro de las competencias y atribuciones del Municipio de acuerdo a la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralizaciones siendo este proyecto de prioridad social para las OTBS chulla jayata y chulla Quillacollo d-4

"La OTB Chulla Jayata y Chulla Quillacollo del Distrito 4 ha priorizado la construcción de pavimento rígido, debido a que en la zona no existen infraestructuras con estas características y atienden a la población en general."

"En este sentido que de acuerdo al marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 528 de 12 de junio de 1997 en su Art.12, el G.A.M.Q. ejecutará el proyecto por ADMINISTRACION DIRECTA, a través de la Secretaría Municipal Técnica del G.A.M.Q.

"Dar curso al proyecto para la compra de materiales para su posterior ejecución, ya que al ejecutar el mismo mejorará la calidad de vida, Los beneficios socioeconómicos serán mayores, la confiabilidad y reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales, Recomendar que la construcción se realice una vez que la nueva planta de hormigón entre en pleno funcionamiento."



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- Mediante Informe Técnico con CITE DPOS 35/2025 realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 28 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO", que señala lo indica lo siguiente:

"Las presentes solicitudes de modificación presupuestaria son para los siguientes proyectos:

1. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4

Que contempla la adjudicación de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA conforme a

N°	NOMBRE PASAJE, CALLE, AVENIDA
1	CALLE INNOMINADA OTB CHULLA JAYATA Y CALLE INNOMINADA OTB CHULLA QUILLACOLLO

"El costo de inversión para el proyecto asciende a Bs. 632,739.37 Son: Seiscientos Treinta y Dos mil Setecientos Treinta y Nueve con 37/100 bolivianos."

- Mediante Informe Técnico con CITE GAMQ/SMDRPyMA/DDRPYGR/UR/HMW/191/2025, realizado por el Ing. Wilder Harbas Mérida, Responsable de Riegos, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas, Secretario Municipal Desarrollo Productivo Rural y M.A., vía Ing. Jhonny Arrazola Villarroel, Director de Desarrollo Rural Productivo y G.R., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 07 de abril de 2025, con referencia: "INFORME TECNICO E INCLUSION AL POA 2025 DEL PROYECTO CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4", en el que señala lo siguiente:

"Dicho proyecto está ubicado en el Distrito 4, para este fin iniciamos con la inspección, posteriormente se realizó el relevamiento de datos y para definir el nombre del proyecto: "CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4"

"Monto requerido: -El monto total del proyecto "CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4", asciende a Bs. 258.185.09 (Son: Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 09/100 Bolivianos)."

Adjunto el ITCP en el que a letra indica lo siguiente:

"El proyecto: "CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4", responde al panorama nacional de lucha contra la pobreza, el mismo pretende mejorar las condiciones económicas y sociales de la OTB Chulla Jayata, identificadas como directamente beneficiarias, y para lograrlo se considera un incremento sustancial de la superficie y rendimiento agrícola mediante la construcción de perforación de pozo para riego, que permitirá incrementar la superficie destinada a la producción, con ello permitir un incremento en la producción de cultivos tradicionales y no tradicionales, mediante el manejo adecuado de caudales y la dotación adecuada de las condiciones de fertilidad a los cultivos. La producción permitirá generar ingresos adicionales por familia, al mismo tiempo el servicio de acompañamiento permitirá una adecuada operación y mantenimiento del sistema a fin de garantizar la producción de los cultivos a sembrarse. (.)"

- Mediante Informe Técnico GAMQ INFORME/U.G.T.P.189/2025, realizado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Proyectista I, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 01 de abril de 2025, con referencia: "REMISION DE INFORME DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4", en su parte de objetivo general, alternativas básicas de solución, conclusión y recomendación indica lo siguiente:

"Preparación de una infraestructura deportiva que cumpla y brinde el espacio deportivo adecuado para que niños, jóvenes y adultos tengan acceso a un espacio de cancha de fútbol de salón en la OTB Urbanización San Juan del Distrito 4"

"El proyecto consiste en la construcción de una cubierta de calamina con cerchas y anclajes metálicos, como protección para evitar los rayos solares y también protección ante la lluvia, de la misma forma se construirá un baño para hombres y un baño para mujeres."

"El proyecto ha sido elaborado dentro de la tipología de proyectos sociales. Los aspectos aplicados específicamente a la construcción de tinglado para la cancha de la OTB San Juan, demuestran la factibilidad del mismo y se recomienda que el proyecto pase a la fase de ejecución. La construcción del cordones mejorará la calidad de vida y seguridad como también fomentará al deporte a la población en general." (.)"

- Mediante Informe Técnico con CITE G.R.M.A./AP N° 246/2025, realizado por el Ing. Gerson Merubia Andia, Jefe de Alumbrado Público, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 04 de abril de 2025, con referencia: "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS (ITCP)", en su parte de idea del proyecto, conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

"La necesidad de contar con luminarias Led para el mejoramiento, cuidado y seguridad para el D-4, es de vital importancia, puesto que los vecinos piden ya se implemente luminarias de mejor calidad y mayor tecnología por eso se pide la compra de

☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Luminarias Led para Junta Vecinal Urb. YPFB D-4 Y que se siga con el Proyecto: "Adquisición de Luminarias Led Junta Vecinal Urb. YPFB D-4".

"Dar curso al proyecto ya que al ejecutar el mismo permitirá mejorar la calidad de vida puesto que los vecinos aseguran que con más iluminación se sentirán más seguros, así también mejorará la seguridad ciudadana que es lo que buscan."

"Las 45 Luminarias Led que serán adquiridas y utilizadas en las vías principales de acceso a la Junta Vecinal Urb. YPFB ubicada en el Distrito 4, detallado en el siguiente cuadro."

N°	CALLES O PASAJES DE LA OTB	CANTIDAD DE LUMINARIAS
1	Principales Calles adyacentes de la OTB	45
TOTAL		45

- Mediante Informe Técnico GAM/QDDR/PyGR/UR/HMW/203/2025, realizado por el Ing. Wilder Herbas Mérida, Responsable de Riegos, vía Ing. Bladimir Vargas Rojas, Secretario Municipal de Desarrollo Rural Productivo y M.A., vía Ing. Jhonny Arrazola Villarroel, Director de Desarrollo Rural Productivo y G.R., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 14 de abril de 2025, con referencia "SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA UNIDAD DE RIESGOS", en su parte de objetivos indica lo siguiente:

"El objeto de la presente solicitud es lograr el incremento de presupuesto en la partida 120-0-001 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE MICRORIEGO), con la finalidad de contar con presupuesto disponible para la atención en mejoramiento de sistema de micro riego con recursos del POA 2025, Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."(.)

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4.
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4.
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4.
- CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4.
- CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4.
- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4.
- MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO (COMPRA DE CEMENTO D-4)

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 069/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

DE	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
	1302	01	01	07	0	006	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	1.490.710,93
	1302	01	01	07	0	006	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	908.640,00
TOTAL												2.399.350,93

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Categoría Programática 097 0 006 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4 con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Cotribución Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 006 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4, la misma se muestra en la siguiente imagen.

Ent. Pro.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)	
1302	01	01	07	0	006	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	1.490.710,93	
1302	01	01	07	0	006	41	113	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	908.640,00	
TOTAL												2.399.350,93

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 006 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4.

Incremento a:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Table with multiple columns containing financial data, likely a budget or project cost breakdown. Columns include codes, descriptions, and monetary values.

Los proyectos y la actividad a ser incrementadas cuentan con su respectiva partida de gasto: "34600 Productos Metálicos, 34700 Minerales, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34110 Combustibles, Lubrificantes y Derivados para consumo, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos, 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", estas partidas descritas están en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2025 D-4 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-4, tal como se muestra dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- > CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATIENDA D-4.
-> CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4.
-> CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4.
-> CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4.
-> CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4.
-> ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4.
-> MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO (COMPRA DE CEMENTO D-4)

Presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación, Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Sin embargo, existe observación a la inscripción del nombre del proyecto: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", la misma se detalla a continuación:

Con base en la normativa vigente que rige el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), principalmente las Normas Básicas del SNIP (Resolución Suprema N° 216768) y el Reglamento Básico de Preinversión, es importante aclarar la naturaleza de los registros en el SISIN-WEB

El SISIN-WEB está diseñado para el registro y seguimiento de 'Proyectos de Inversión Pública' individuales. Un proyecto, según la normativa, se define como una unidad básica de inversión con objetivos específicos, un conjunto definido de actividades, un presupuesto asignado, y fundamentalmente, un cronograma con fechas de inicio y fin determinadas. Esto permite un adecuado control presupuestario, seguimiento físico-financiero y la evaluación de resultados.

El nombre del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4, presenta las características generales en su denominación, así como en los objetivos descritos, mismos que pueden ser considerados como un PROYECTO BOLSA. La conceptualización de un 'PROYECTO BOLSA', que usualmente agrupa diversas intervenciones o sub-proyectos bajo un marco general, se asemeja más a la

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

definición de un 'Programa de Inversión Pública'. Un programa es un conjunto de proyectos de inversión ordenados según prioridades y objetivos estratégicos más amplios. La normativa distingue claramente entre un 'proyecto' y un 'programa'.

Por su naturaleza, un 'PROYECTO BOLSA' o programa no posee un único plazo de finalización medible como una obra o servicio específico, ya que su conclusión depende de la culminación de múltiples proyectos componentes con cronogramas diversos. Intentar registrar una iniciativa de estas características como un único proyecto en el SISIN-WEB presentaría incompatibilidades operativas y conceptuales, particularmente en la definición de plazos de finalización, entregables específicos y el seguimiento detallado que el sistema requiere.

En este sentido, indicar que no es factible inscribir un 'PROYECTO BOLSA' como una única unidad en el SISIN-WEB bajo la figura de proyecto individual.

Por lo que se recomienda a la MAE modificar el nombre del proyecto considerando los siguientes puntos

1. **Desagregación:** Identificar y formular cada una de las intervenciones o componentes específicos que conforman el 'PROYECTO BOLSA' como proyectos individuales. Cada uno de estos proyectos deberá cumplir con los requisitos de formulación y evaluación establecidos en el Reglamento Básico de Preinversión.
2. **Modificación de Nombre y Alcance:** Ajustar la denominación y el alcance de la solicitud para que refleje un proyecto de inversión pública con objetivos, componentes, metas, presupuesto y cronograma claramente definidos y acotados, conforme a las directrices del SNIP.

Lo correcto, según la normativa, es registrar cada uno de los proyectos individuales que conformarían dicho 'PROYECTO BOLSA' o programa en el SISIN-WEB. Cada uno de estos proyectos deberá contar con su propia codificación, plazos, presupuesto y detalles, lo que permitirá su posterior análisis y seguimiento, pudiendo ser agrupados o identificados como parte de una estrategia o programa mayor si así se requiere para fines de planificación.

Informe Técnico

Dentro la carpeta, adjunta los siguientes documentos para los proyectos.

1.- Carpeta de proyecto: "CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4" con un monto referencial de Bs. 508.373,00 (Quinientos ocho mil trescientos setenta y tres con 00/100 Bolivianos), planificado para la compra de materiales y la ejecución del proyecto en la modalidad "Administración Directa", para lo cual adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) G.A.M.Q./E.M.A.P.A.Q./JDPyP/INF.N°085/2025, presentado por Ing. Ximena Morales Guarachi Resp. Sarh y Sup. de Redes de A'P' y A'S', en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

2.- Carpeta de proyecto para la "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4" Con un monto referencial de Bs. 306.012,48 (Trescientos seis mil doce con 48/100 Bolivianos), el mismo se tiene planificado realizar la compra de materiales para ejecutar mediante Modalidad "Administración Directa" Municipal para realizarlo con la Planta de Hormigón, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 153/2025, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

3.- Carpeta de proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4" Con un monto referencial de Bs. 632.739,37 (Seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve con 37/100 Bolivianos), el mismo se tiene planificado realizar la compra de materiales para ejecutar mediante Modalidad "Administración Directa" Municipal para realizarlo con la Planta de Hormigón, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 35/2025, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, del cual se constata la siguiente documentación descrita en dictamen. La carpeta revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución. Sin embargo, recomendar al Ejecutivo Municipal que los nombres de los proyectos deben ser adecuados, indicando muy específicamente el lugar, calle, avenida, zona, comunidad, distrito, etc.

4.- Carpeta de proyecto para la "CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4" Con un monto referencial de Bs. 258.185,09 (Doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 09/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), elaborado por Ing. Wilder Herbas Mérida Responsable de Riegos e Ing. Bladimir Vargas Rojas Secretario Municipal de Desarrollo Productivo Rural y Medio Ambiente, en la documentación remitida y revisada la carpeta no presenta las observaciones técnicas.

5.- Carpeta de proyecto para la "CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACIÓN SAN JUAN D-4" con un monto referencial de Bs. 459.204,99 (Cuatrocientos cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 99/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite. GAMQ-INFORME/G.U.T.P. 185/2025 de fecha 1 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, en el cual establece la

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 817/25

necesidad de contar con tinglado para la cancha multifuncional de la OTB URBANIZACION SAN JUAN siendo de necesidad urgente ya que se estaría dando continuidad de cancha polifuncional construido con piso engomado el cual debido a los efectos y cambios climáticos, la vida útil del piso engomado podría reducirse considerablemente. Por otro lado, los vecinos actualmente realizan sus actividades en pleno sol y lluvia al no contar con un tinglado que complemente a la cancha existente. Con la construcción del tinglado la población deportista podrá realizar sus actividades físicas con normalidad beneficiando de esa manera a la población en general con el presente proyecto complementario al proyecto "CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4".

Al presente adjunta:

INFORME TECNICO con CITE DPOS 190/25 de fecha 01 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I, en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, el tamaño del proyecto, el plazo de ejecución, el presupuesto, características y datos técnicos del proyecto, argumentando que cuenta con toda la documentación conforme a la Resolución Ministerial N°115, con respaldo social y técnico, concluyendo y recomendando que el proyecto solicitado pase a la fase de ejecución. Consiguientemente se procedió a la revisión y revisada la carpeta del proyecto, se establece que no presenta observaciones técnicas.

6.- Carpeta de proyecto para la "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4", con un monto referencial de Bs. 153.836,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos), con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE: G.R.M.A./AP N°246/2025, con fecha 4 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Gerson Merubia Andia Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. al cual adjunta:

Informe Técnico con CITE: G.R.M.A./AP N°245/2025 de fecha 4 de abril de 2025, elaborado por el Ing. Gerson Merubia Andia Jefe de Alumbrado Público del G.A.M.Q. dirigido al Arq. Javier Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación, vía Ing. Ricardo Nogales Zambrana Secretario Municipal Técnico a.i. del G.A.M.Q. con referencia INFORME TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4", en el que se establece la justificación, los objetivos de la adquisición, el alcance del proyecto y la compra de otros insumos eléctricos que son parte del proyecto, concluyendo y recomendando dar viabilidad al proyecto y proseguir con el trámite administrativo garantizando la ejecución del proyecto hasta su finalización.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene lo siguiente descrito en dictamen:

Revisado la documentación para la Adquisición de Luminarias Led para la Junta Vecinal Urb. YPFB D-4, se establece que el trámite no tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

7.- Carpeta del proyecto para la "MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO (COMPRA DE CEMENTO D-4)" Con un monto referencial de Bs. 21.000,00 (Veintiuno mil con 00/100 Bolivianos), El Informe con Cite GAMQ/DDRPyGR/UR/HMW/203/2025 indica que el cemento comprado será destinado para en mantenimiento de canales de riego en el Distrito 4.

Dentro la documentación remitida, informan que personal que realizará dichos trabajos, como también los materiales necesarios estarán por parte de la Comunidad, para respaldo adjunta ACTA DE COMPROMISO DE APORTE DE LA COMUNIDAD, firmado por Sr. Iván A. Alcocer Soria Secretario General de la Comunidad Illataco, el informe GAMQ/DDRPyGR/UR/HMW/202/2025 de Ing. Wilder Herbas Mérida, describe la justificación, los objetivos y detalla las cantidades y volúmenes de materiales necesarios tanto para la Comunidad Illataco Central como para la Comunidad de Illataco Sur.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para los proyectos "CONST. RED ALCAN. SANIT CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4", "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4", "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", "CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4", "CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4", "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4" Y "MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO", los mismos que según los informes contribuirá a resolver los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, mejorando sustancialmente la infraestructura vial, mejorando los servicios básicos de alcantarillado y red de agua potable del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo; teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 2.339.350,93 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta 93/100 Bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-006 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-6" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 817/25

Sin embargo, si bien la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, y que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-006 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-4" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, con relación al proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", existe observación con referencia a la inscripción del nombre del proyecto, conforme indica el análisis correspondiente a la parte financiera, aspectos que deben ser subsanados previamente para su posterior tratamiento por este Concejo Municipal. Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 párrafo I, de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial, asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las calles, avenidas, aceras, cordones, etc., los proyectos 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNIÓN MATENDA D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4', 'CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4', 'CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4', 'ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4' Y 'MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO', serán de mucho beneficio para la población de los sectores mencionados, por otra parte revisada la documentación se cuenta con el pronunciamiento favorable del Control Social; razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria, es prioritario porque contribuirá y favorecerá al logro de los objetivos de la institución municipal; asimismo el presente trámite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B. N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación a los proyectos 'CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNIÓN MATENDA D-4', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4', 'CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4', 'CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4', 'ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4' Y 'MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO' y no así con referencia al proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4", hasta que sea subsanada la observación referente a la denominación.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda"

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ ccncejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

Reconstruidas con el Desarrollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 817/25

facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**, "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables" Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8** "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales. d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, esta sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el **D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias** en su art. 7 (**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES**). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la **LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales**, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la **LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)**.

1. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su **Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública**.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través **RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558** de fecha 01 de diciembre de 2005 en su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto** inc. e) **Flexibilidad** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025** aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su **DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener minimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2025** aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, **Resuelve en el punto SEGUNDO**- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, **para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025**

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 15 de mayo 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: "Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos del D-4", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos del D-4" por un importe de Bs. 1.706.611.56 (Un Millón Setecientos Seis Mil Seiscientos Once 56/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 817/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intra-institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4.
- CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4.
- CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4.
- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4.
- MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO (COMPRA DE CEMENTO D-4)

Por un importe de Bs. 1.706.611.56 (Un Millón Setecientos Seis Mil Seiscientos Once 56/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL FUA 2025											
MUNICIPIO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO 189921											
ENT	OA	UE	PAG.	PROYECTO	ACT	FFE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	01	01	97	0	006	20	210	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIONES	1.051.087.56
1302	03	03	97	0	006	41	118	99100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIONES	655.524.00
TOTAL											
1.706.611.56											
A											
ENT	OA	UE	PAG.	PROYECTO	ACT	FFE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1302	03	01	110	NUOVO	000	20	210	34600	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	20.900.00
1302	03	01	110	NUOVO	000	20	210	84700	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	28.290.00
1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	34500	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	258.934.00
1302	01	01	110	NUOVO	000	41	118	34500	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	203.349.00
1302	03	01	170	NUOVO	000	20	210	34210	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	35.187.85
1302	02	01	170	NUOVO	000	20	210	34200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	18.461.80
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34800	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	1.745.20
1302	02	01	170	NUOVO	000	20	210	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	164.078.80
1302	03	03	170	NUOVO	000	20	210	34900	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	18.135.85
1302	01	01	170	NUOVO	000	41	118	34900	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	122.405.00
1302	01	01	170	NUOVO	000	20	210	42810	0	CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4	154.911.09
1302	01	01	170	NUOVO	000	41	118	42810	0	CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4	103.274.09
1302	02	01	220	L3020147800000	000	20	210	42230	0	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	294.212.89
1302	02	02	220	L3020147800000	000	41	118	42230	0	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	164.982.00
1302	03	01	180	0	096	20	210	34600	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	4.988.00
1302	02	01	180	0	096	20	210	34700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	85.316.00
1302	03	01	180	0	096	41	118	34700	0	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	61.574.00
1302	01	01	180	0	096	20	210	34500	0	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO	22.000.00
TOTAL											
1.706.611.56											



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 15 de mayo 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos del D-4", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos del D-4" por un importe de Bs. Bs. 1.706.611,56 (Un Millón Setecientos Seis Mil Seiscientos. Once 56/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY,
DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 817/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4.
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4.
- CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4.
- CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4.
- ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4.
- MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO (COMPRA DE CEMENTO D-4)

Por un importe de Bs. 1.706.611,56 (Un Millón Setecientos Seis Mil Seiscientos Once 56/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAI INSTITUCIONAL PARA 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO 183822												
DE	ENT	DA	UE	PROG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	1302	01	01	97	0	006	20	210	99100	1	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE PREVISION D-4	1.051.067,56
	1302	01	01	97	0	006	41	111	99100	2	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIBLES	655.544,00
										TOTAL		1.706.611,56
A	ENT	DA	UE	PROG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84900	1	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	20.300,00
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84200	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	29.200,00
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84500	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	258.834,00
	1302	01	01	110	NUOVO	000	41	111	84500	0	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES OTBS ILLATACO CENTRAL, TACATA PURGATORIO Y J.V. UNION MATENDA D-4	201.848,00
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84100	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	35.187,81
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	14.465,60
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84600	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	1.745,40
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	114.073,40
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	84500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	18.135,85
	1302	01	01	110	NUOVO	000	41	111	84500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB PAUCARPATA SUD D-4	122.405,00
	1302	01	01	110	NUOVO	000	20	210	42310	0	CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4	154.811,09
	1302	01	01	110	NUOVO	000	41	111	42310	0	CONST. POZO DE AGUA PARA MICRORIEGO OTB CHULLA JAYATA D-4	103.378,00
	1302	01	01	220	13020147900000	000	20	210	82310	0	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	294.222,98
	1302	01	01	220	13020147900000	000	41	111	82310	0	CONST. CANCHA DE FUTBOL DE SALON OTB URBANIZACION SAN JUAN D-4	164.982,00
	1302	01	01	140	0	096	20	210	84600	1	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	6.088,00
	1302	01	01	140	0	096	20	210	84700	1	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	61.818,00
	1302	01	01	140	0	096	41	111	84700	2	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED JUNTA VECINAL URB. YPFB D-4	61.788,00
	1302	01	01	110	0	001	20	210	84500	3	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE MICRORIEGO	23.000,00
										TOTAL		1.706.611,56

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 817/25

Artículo 2.- Devolver la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-4, por las consideraciones plasmadas en el numeral III del presente Dictamen.

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO, EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

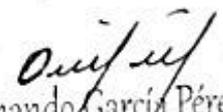
Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (20/05/2025)


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 3 de junio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 817/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco (Qllo. 3/06/2025)



ALCALDE
MUNICIPIO DE QUILLACOLLO